

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13478.-

VISTO:

Los Expedientes N° SEO-9263-P-2003 y OE-7000183-G-2014;
y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Neuquén otorgó constancia provisoria, revocable de uso y ocupación a favor de la señora Pulgar María de las Nieves y al señor Almada Wilfredo Salvador, por el inmueble denominado Lote 12 de la Manzana 14 del Barrio Gran Neuquén Sur.-

Que, con posterioridad, y de las verificaciones realizadas en el lote, surge que el mismo no se encuentra habitado.-

Que en cumplimiento de las normativas administrativas vigentes se dio inicio a los actos administrativos tendientes a declarar la caducidad de la Constancia Provisoria mencionada, no dando los beneficiarios razones que justifiquen su incumplimiento al respecto.-

Que se presenta la señora Godoy Ariadne Teyan Casandra D.N.I. N° 36.955.468 solicitando la inscripción en el Registro de Postulantes, y adjuntando la documentación correspondiente.-

Que se constata que la señora Godoy es la actual ocupante del lote, junto a su hija menor de edad y que ha dado cabal cumplimiento con lo estipulado por las normas administrativas municipales a fin de avanzar en la regularización de entrega y posesión del inmueble objeto de la presente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2016, el día 26 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2016, celebrada por el Cuerpo el 09 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLARASE la caducidad de la Constancia Provisoria otorgada a favor de la señora Pulgar María de las Nieves D.N.I. N° 22.495.100 y el señor Almada Wilfredo Salvador D.N.I. N° 21.640.041 sobre el Lote 12 Manzana 14 del Barrio Gran Neuquén Sur, por incumplimiento de las obligaciones asumidas.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
AL CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Neuquén

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Godoy, Ariadne Teyan Casandra, D.N.I. N° 36.955.468 el inmueble individualizado como Lote 12 de la Manzana 14, con una superficie de 172,21 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2732-0000, Matricula 33239-Confluencia, del Barrio Gran Neuquén Sur.-

ARTICULO 3º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el boleto de compra-venta, debiendo la beneficiaria acordar a la forma de pago, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 5º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará a la escritura pública traslativa de dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

ARTICULO 6º): Queda prohibida la venta y/o permuta del citado lote y/o transferencia por cesión de derechos de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para uso exclusivo de su vivienda única asiento del grupo familiar.-

ARTICULO 8º): el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la compradora, como así el falseamiento de los datos de la declaración jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor del comprador.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

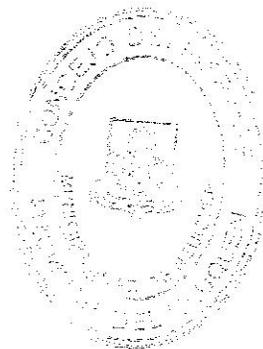
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° SEO-9263-P-2003 y OE-7000183-G-2014).-

ES COPIA:
mv

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2107
Fecha 02 / 12 / 2016

DANIEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13478 2016
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SEO-9263-P-2003 y A52020